

Av Suba - Cota bajo variante al Round Point. CEL: 311 202 8317. Nequi

FIRMA Y CEDULA

CLIENTE ACEPTA

FIRMA Y CEDULA

EL MONO

CANCELADO

MONTA LLANTAS EL MONO
PUEBLO VIEJO
Andrés Saldaña martz
NIT 80726904-0
andres.saldana.martz@gmail.com
Régimen Simplificado

CANT 1
DESCRIPCIÓN Engrasada

V.UNITARIO 10.000

V.TOTAL

Señores Real Transportador
Nit: donny Bagdeto
Dirección: upo 867
Telefono:



EL MONO
MONTALLANTAS
Y VULCANIZADORA
ANDRES SALDANA CC. 80726904
JOSE SALDANA NIT. 19.138.197-5
Régimen Simplificado

9 3 24

14418

COMPROBANTE
DE VENTAS

VARIANTE GLORIA SUBA - COTA

ACEPTADA FIRMA Y SELLO DEL CLIENTE

FIRMA AUTORIZADA

Conforme a la ley 1231 de 2008 del código de comercio la presente Factura de Venta tiene calidad de título valor y presta mérito ejecutivo

SON:

TOTAL \$ 10.000

IMPRESO POR WILLIAM PRIETO • NIT. 80.220.951-1 • Tel.: 301 308 7190

mano de obra
cambio de pastillas
de freno de delantera

VR. TOTAL

VR. UNITARIO

DESCRIPCION

CANTIDAD

Dirección: UPO-867

NIT.

Cliente: Shopy boguero

SERVICIO A DOMICILIO: 321 426 5229 - 313 715 7008

NOVUS
FOTON
FTR - FVR - NPR - NKR - NHR
CIBEL SERGIO CELIS FONSECA

ALMAGEN Y TALLER
LA GRAN SOLUCION

SERVICIO NUEVOS FRENOSES
SOLDADURAS Y SUSPENSIONES
SERVICIO DE MONTAJE AUTOMATICO
VULCANIZADO
VENTA DE NEUMATICOS

FACTURA

Nº 1107

FECHA

DIA

MES

AÑO

03 24



EL AMIGO

LUBRICANTES FILTROS Y ENGRASES

Kra. 5 # 3-80 SUR GACHANCIPA. CEL. 3212319216
E-MAIL: nea2010rh@gmail.com / REGIMEN SIMPLIFICADO

eifm Mobil MOTUL



SEÑORES: Josue Badoero
DIRECCIÓN: _____
TELÉFONO: _____

NIT./C.C. _____
PLACA: VPD-863

FECHA: 17-03-2024

FACTURA DE VENTA

24039

DESCRIPCIÓN

V. UNITARIO

V. TOTAL

CANT

2	Balance	4x	1540	
1	F. ACEITE			
1	F. AIRP			210.000
1	F. AIRP			18.000
1	F. AIRP			40.000
1	ENCISTE			30.000
	Extras			

TOTAL

298.000

NICAJOMA / Cel: 3187492595

Esta factura de venta se emite en todos sus efectos legales a la letra de cambio según los artículos 621, 772 y subsiguientes del código de comercio de acuerdo a la ley 1231 de 2018. Nos reservamos el dominio de los bienes facturados hasta tanto sean cancelados en su totalidad. Es exigible a su vencimiento y causa un interés de mora mensual liquidado a la tasa máxima permitida de conformidad con los artículos 883 y 884 del código de comercio